ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

El presente documento se estructura conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina que la Entidad Estatal durante la etapa de planeación debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y el análisis de riesgo. Así mismo, se tuvo en consideración los lineamientos de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, contenidos en la guía G-EES02, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

1. PERSPECTIVA GENERAL

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Colombia es un Estado Social de derecho, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

En consideración del artículo segundo de la Constitución Política de Colombia, establece que, *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)"*.

Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos de las Entidades Estatales.

Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la Ley.

De conformidad con el numeral tercero del artículo 315 de la Carta Magna, es atribución del Alcalde, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; entre otras.

El municipio de Yotoco está al servicio de los intereses generales de los habitantes del municipio, y se desarrolla con fundamento en los principios de la función administrativa, sin perjuicio de la aplicación de los principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública contenidos en el artículo tercero de la Ley 489 de 1998.

Que en materia contractual el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, consagra en su artículo tercero la finalidad de la Contratación Estatal, y en este sentido, define

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

que, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.

La convivencia y la seguridad ciudadana son presupuestos para el emprendimiento. Las comunidades deben tener relaciones sociales que permitan la vida en armonía y que sus miembros puedan ejercer libremente sus derechos, cuestión indispensable para que el trabajo, el mérito y la generación de riqueza deriven en beneficios para todos con equidad. La vigencia del orden constitucional en las relaciones cotidianas es necesaria, si se quiere que la iniciativa individual se traduzca en mejores oportunidades para todos, calidad de vida óptima, reducción de la pobreza, extensión de la clase media y la transformación productiva de los entornos.

El Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) para el Municipio de Yotoco – Valle del Cauca, se convierte en la carta de navegación para dar cumplimiento a los propósitos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo en lo concerniente a Seguridad y Convivencia Ciudadana, estableciendo las líneas estratégicas de la acción pública que deberán ser implementadas durante el periodo de gobierno. Lograr la confianza ciudadana en la gestión pública y alcanzar altos niveles de seguridad en cada lugar del territorio municipal es fundamental en el desarrollo de este proceso. Sin duda, consolidar escenarios seguros nos permitirá avanzar en la construcción del territorio de paz que deseamos. Este propósito requiere implementar líneas de trabajo que involucran desde la pedagogía, procesos de capacitación y formación hasta la implementación de acciones que involucran la compra de elementos tecnológicos, el fortalecimiento institucional y la fijación de parámetros que regulen el comportamiento individual y colectivo de los Yotocenses y la creación de grupos organizados formados por personas de la comunidad para construir conjuntamente, entre entidades y comunidades el territorio seguro y de paz que anhelamos. Este plan representa entonces la oportunidad de brindar mejores condiciones de vida en lo relativo a seguridad, convivencia y cultura ciudadana.

El Municipio de Yotoco, Valle del Cauca, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales relacionadas con la preservación del orden público, la seguridad y la convivencia ciudadana, debe adoptar y ejecutar las acciones necesarias orientadas a fortalecer las capacidades operativas de la Fuerza Pública que desarrolla actividades de seguridad y vigilancia dentro de la jurisdicción municipal, en el marco de las competencias y recursos legalmente disponibles para la Entidad Territorial.

En este contexto, el Comandante del Batallón de Artillería No. 3 "Batallón de Palacé", presentó ante el Comité de Orden Público del Municipio de Yotoco un proyecto orientado al fortalecimiento de las capacidades operativas de la unidad militar para el desarrollo de actividades de seguridad, vigilancia, control territorial y apoyo a las acciones encaminadas a preservar el orden público en jurisdicción del municipio, dentro del cual se contempló la necesidad de adquirir un kit de retén, de conformidad con las características y especificaciones técnicas requeridas por la Fuerza Pública.

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

La iniciativa fue presentada y aprobada por el Comité de Orden Público desde la vigencia fiscal 2025, como una necesidad asociada al fortalecimiento de las condiciones de seguridad y al apoyo de las acciones institucionales desarrolladas por el Ejército Nacional en el territorio municipal. No obstante, durante dicha vigencia no fue posible materializar el proceso contractual correspondiente, debido a circunstancias relacionadas con la programación y desarrollo de las actuaciones propias del proceso de contratación, así como con las condiciones presupuestales requeridas para su ejecución.

Durante la vigencia 2026, la necesidad de materializar esta iniciativa ha sido objeto de seguimiento en los diferentes Comités de Orden Público realizados por el Municipio, en los cuales se ha puesto de presente que la adquisición permanece pendiente de ejecución y que resulta necesario adelantar las actuaciones administrativas, presupuestales y contractuales correspondientes para dar cumplimiento a lo previamente aprobado.

En el marco de dichos Comités, la Secretaría de Gobierno Municipal ha asumido el compromiso institucional de adelantar los trámites pertinentes para viabilizar y materializar la contratación, atendiendo la necesidad previamente identificada por el Ejército Nacional y aprobada por la instancia competente, siempre que se cuente con la disponibilidad presupuestal y se surtan los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico para la adquisición de los bienes.

La adquisición del kit de retén se encuentra relacionada con el fortalecimiento de las capacidades logísticas y operativas requeridas para el desarrollo de actividades de control territorial, vigilancia y seguridad por parte del Ejército Nacional en la jurisdicción municipal, particularmente en aquellos sectores donde se requiera presencia institucional y acciones preventivas encaminadas a contribuir a la protección de la población, la prevención de situaciones que puedan afectar la seguridad y la convivencia ciudadana y el mantenimiento del orden público.

La materialización de esta adquisición permitirá atender una necesidad previamente identificada por la Fuerza Pública y avalada en el marco del Comité de Orden Público, fortaleciendo los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades operativas que se ejecutan en coordinación con las autoridades civiles y militares del territorio.

En consecuencia, se considera necesario, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación cuyo objeto sea la ADQUISICIÓN DE UN (01) KIT DE RETÉN MILITAR CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL – BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA No. 3 “BATALLA DE PALACÉ” QUE OPERA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE YOTOCO – VALLE, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas, con el propósito de dar cumplimiento a la necesidad institucional identificada y a los compromisos adquiridos en el marco de los Comités de Orden Público, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad, la convivencia ciudadana y el orden público en jurisdicción del Municipio de Yotoco.

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

Lo anterior, deberá desarrollarse con observancia de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal, así como de las disposiciones presupuestales aplicables y de las competencias del Comité de Orden Público y de la Administración Municipal.

Ahora bien, es importante señalar que el PISCC Municipal contempla el fortalecimiento institucional así:

EJE ESTRATEGICO	No. 3 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL TECNOLÓGICO Y DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD
OBJETIVO	FORTALECER LA CAPACIDAD, LA ARTICULACIÓN Y LA RESPUESTA OPORTUNA DE LOS ACTORES INTERINSTITUCIONALES Y DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO FRENTE A HECHOS DELICTIVOS

La Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las leyes de 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, dispuso en sus artículos 122 y 119, respectivamente la creación del Fondo nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) administrada por el Ministerio del Interior, al igual que los fondos Territoriales de Seguridad (FONSET) administrado por los Gobernadores, Alcaldes y Distritos, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a garantizar la seguridad, convivencia ciudadana, la preservación del orden público y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y fortalecimiento territorial.

Esta adquisición contribuye directamente al fortalecimiento de la seguridad ciudadana y la convivencia, en el marco de la política pública municipal de orden público y defensa de la comunidad.

En cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad, la Secretaría de Gobierno Municipal adelantará el proceso de selección correspondiente, asegurando que el objeto contractual, las especificaciones técnicas y las condiciones de entrega respondan a las necesidades operativas previamente identificadas y aprobadas.

Por lo anterior, resulta importante para el municipio realizar el análisis del sector correspondiente a la naturaleza del presente proceso de contratación, el cual se encuentra inmerso en el sector secundario de la economía (sector industrial), por ende, se procede a realizar el análisis de las variables económicas que puedan afectar el desarrollo del proceso contractual, así mismo, es de gran relevancia conocer cuál es el comportamiento en el mercado de los elementos requeridos.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

2.1. ASPECTOS GENERALES DE LA ECONOMÍA.

La economía es un conjunto de actividades concernientes a la producción, distribución, comercio y consumo de bienes y servicios por parte de los diferentes agentes económicos.

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos representa una parte de la actividad económica con elementos y características comunes, que guardan unidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos.

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas privadas o el sector público. Dada la gran variedad de esta, tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos.

Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores. Un subsector se divide en ramas de actividad. En una rama de actividad hay varias actividades.



SECTOR PRIMARIO. Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la caza y la pesca. No se incluye dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL. Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos subsectores: a. Industrial extractivo. Extracción minera y de petróleo. b. Industrial de transformación. Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello tenemos el comercio, los restaurantes, lo hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

SECTOR CUATERNARIO. Es una parte de la economía cuyas características más mencionadas son basarse en el conocimiento y ofrecer servicios imposibles de mecanizar, tales como la generación e intercambio de información, tecnología, consultoría, educación, investigación y desarrollo, planificación financiera entre otros servicios o actividades principalmente intelectuales.

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual, son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más de su especialización.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, consistente en la "ADQUISICIÓN DE UN (01) KIT DE RETÉN MILITAR CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA No. 3 'BATALLA DE PALACÉ', QUE OPERA EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE YOTOCO – VALLE", la presente contratación se enmarca principalmente en el sector terciario de la economía, específicamente en las actividades relacionadas con el comercio y suministro de bienes.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGOS UNSPSC).

El servicio requerido objeto del presente proceso de contratación se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (Códigos UNSPSC) así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
46161508	CONOS O DELINEADORES DE TRÁFICO
46161520	SEÑALES DE MENSAJE VARIABLE
39111610	LINTERNAS

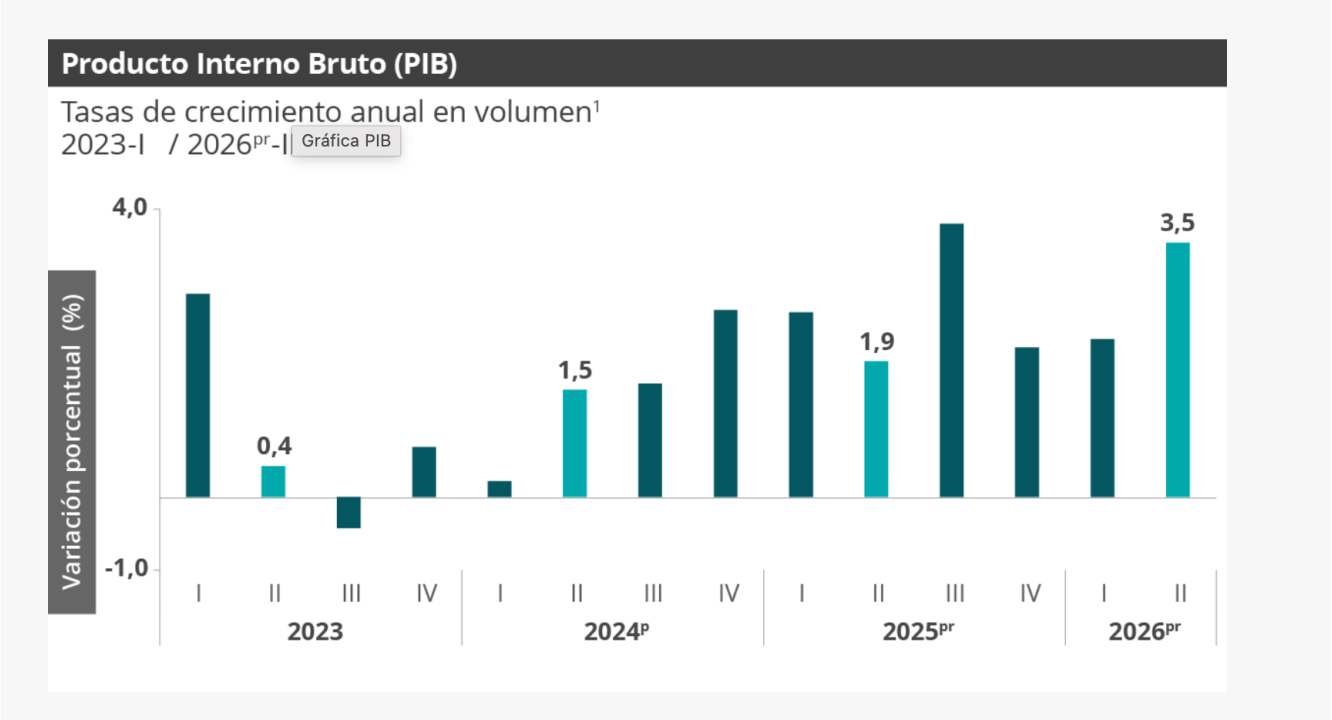
2.3. VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR.

2.3.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB.

En el segundo trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)



- Las actividades econ√≥micas que m√°s contribuyen a la din√°mica del valor agregado son:
- Administraci√≥n p√∫blica y defensa; planes de seguridad social de afiliaci√≥n obligatoria; Educaci√≥n; Actividades de atenci√≥n de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variaci√≥n anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparaci√≥n de veh√≠culos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variaci√≥n anual).
- Actividades art√≠sticas, de entretenimiento y recreaci√≥n y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variaci√≥n anual).
-
- Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del a√±o anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades econ√≥micas que m√°s contribuyen a la din√°mica del valor agregado son:
- Administraci√≥n p√∫blica y defensa; planes de seguridad social de afiliaci√≥n obligatoria; Educaci√≥n; Actividades de atenci√≥n de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variaci√≥n anual).

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

- Comercio al por mayor y al por menor; reparaci√≥n de veh√≠culos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variaci√≥n anual).
- Actividades art√≠sticas, de entretenimiento y recreaci√≥n y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variaci√≥n anual).
-

2.3.2. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Gráfica Índice de precios al consumidor (IPC)

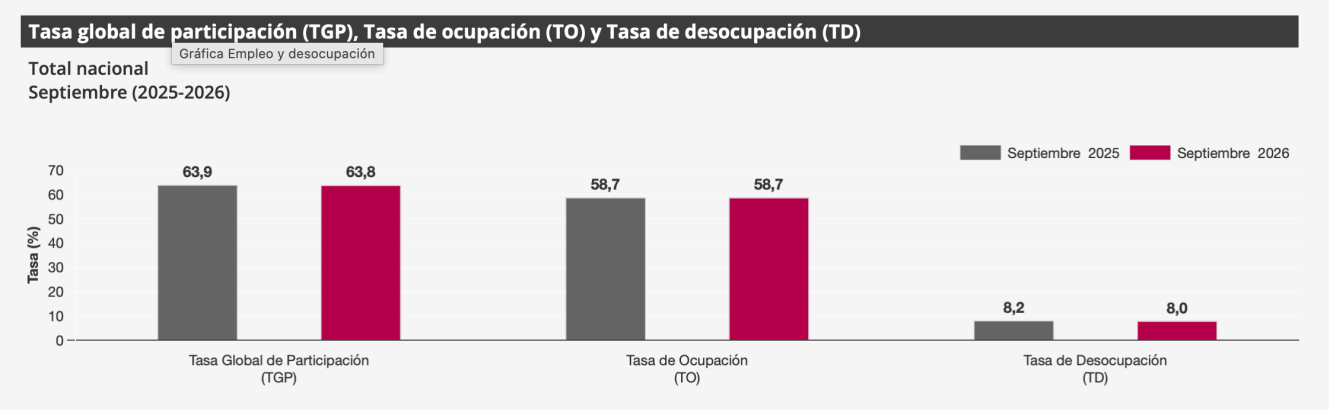
En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.
En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

2.3.3. TASA DE OCUPACIÓN Y DESEMPLEO.

Para el mes de septiembre de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en septiembre de 2025 estas tasas fueron 63,9% y 58,7%, respectivamente.

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)



En septiembre de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,3%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,1%. La tasa global de participación se ubicó en 66,1% y la tasa de ocupación en 60,6%, en tanto que en septiembre de 2025 estas tasas fueron 66,4% y 61,0%, respectivamente

2.3.4. SALARIO MÍNIMO.

El salario mínimo se ha definido como la cuantía mínima de remuneración que un empleador está obligado a pagar a sus asalariados por el trabajo que estos hayan efectuado durante un periodo determinado, cuantía que no puede ser rebajada ni en virtud de un convenio colectivo ni de un acuerdo individual.

El salario mínimo que regirá a partir del PRIMERO DE ENERO DE 2026 presenta un alza de 23.7%, con respecto al valor decretado para 2025, significando así, un aumento de $327.405.00, lo que, a su vez, genera que la nueva asignación será de $1.750.905.00.

AÑO	SMML	VARIACIÓN
2021	$908.525	3%
2022	$1.000.000	10%
2023	$1.160.000	16%
2024	$1.300.000	12%
2025	$1.423.500	9,5%
2026	$1.750.905	23.7%

Variación del Salario Mínimo durante los últimos seis (6) años.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

El objetivo fundamental de la presente contratación es adquirir un (01) kit de retén militar con destino al Ejército Nacional – Batallón de Artillería de Campaña No. 3 “Batalla de Palacé”, unidad que desarrolla actividades de seguridad, vigilancia, control territorial y apoyo a la preservación del orden público en jurisdicción del Municipio de Yotoco – Valle del Cauca.

Con esta adquisición se busca fortalecer las capacidades logísticas y operativas de la Fuerza Pública para el desarrollo de actividades de control y vigilancia territorial, facilitando la implementación de retenes y demás acciones preventivas y operativas que contribuyan a la protección de la población, la prevención de hechos que puedan afectar la seguridad y la convivencia ciudadana y el mantenimiento del orden público dentro de la jurisdicción municipal.

La adquisición permitirá, igualmente, atender una necesidad previamente identificada y solicitada por el Ejército Nacional, la cual fue presentada y aprobada en el marco del Comité de Orden Público del Municipio de Yotoco, contribuyendo al cumplimiento de las acciones y compromisos institucionales orientados al fortalecimiento de la seguridad territorial.

En consecuencia, el objetivo de la contratación se encuentra directamente relacionado con el fortalecimiento de las condiciones de seguridad, convivencia y orden público del Municipio de Yotoco, mediante el apoyo logístico a las capacidades operativas del Ejército Nacional que presta apoyo y desarrolla actividades de seguridad en el territorio municipal.

El alcance comprende:

<table>
<tr>
<td>KIT DE RETEN</td>
<td>DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA ESPECIFICACION TECNICA 04231, LA CUAL SE ANEXA</td>
<td>01</td>
<td>UNIDAD</td>
<td>EL KIT DEBE CONTENER:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ELEMENTO</th><th>UNIDADES</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Valla (200 metros) puesto de control</td><td>2</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Valla (100 metros) puesto de control</td><td>2</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Valla (50 metros) puesto de control</td><td>2</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Valla (pare) puesto de control</td><td>2</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Paleta de pare/siga</td><td>2</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Chalecos reflectivos.</td><td>8</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Polainas reflectivos. par</td><td>8</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Braceras reflectivos. par</td><td>8</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Linternas de señales</td><td>4</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Conos</td><td>12</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Resaltos</td><td>6</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Pito</td><td>6</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Espejo</td><td>2</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

4. ASPECTOS REGULATORIOS

El Plan de Desarrollo del Municipio contempla en el EJE 2 - ORDENAMIENTO MUNICIPAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS MICROTERRITORIOS, Sector 45, GOBIERNO TERRITORIAL, Programa, 4501, FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA.

La convivencia y la seguridad ciudadana son presupuestos para el emprendimiento. Las comunidades deben tener relaciones sociales que permitan la vida en armonía y que sus miembros puedan ejercer

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

libremente sus derechos, cuestión indispensable para que el trabajo, el mérito y la generación de riqueza deriven en beneficios para todos con equidad. La vigencia del orden constitucional en las relaciones cotidianas es necesaria, si se quiere que la iniciativa individual se traduzca en mejores oportunidades para todos, calidad de vida óptima, reducción de la pobreza, extensión de la clase media y la transformación productiva de los entornos.

El Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) para el Municipio de Yotoco – Valle del Cauca, se convierte en la carta de navegación para dar cumplimiento a los propósitos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo en lo concerniente a Seguridad y Convivencia Ciudadana, estableciendo las líneas estratégicas de la acción pública que deberán ser implementadas durante el periodo de gobierno. Lograr la confianza ciudadana en la gestión pública y alcanzar altos niveles de seguridad en cada lugar del territorio municipal es fundamental en el desarrollo de este proceso. Sin duda, consolidar escenarios seguros nos permitirá avanzar en la construcción del territorio de paz que deseamos. Este propósito requiere implementar líneas de trabajo que involucran desde la pedagogía, procesos de capacitación y formación hasta la implementación de acciones que involucran la compra de elementos tecnológicos, el fortalecimiento institucional y la fijación de parámetros que regulen el comportamiento individual y colectivo de los Yotocenses y la creación de grupos organizados formados por personas de la comunidad para construir conjuntamente, entre entidades y comunidades el territorio seguro y de paz que anhelamos. Este plan representa entonces la oportunidad de brindar mejores condiciones de vida en lo relativo a seguridad, convivencia y cultura ciudadana.

El PISCC Municipal contempla el fortalecimiento institucional así:

EJE ESTRATEGICO	No. 3 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL TECNOLÓGICO Y DE LOGÍSTICA PARA LA SEGURIDAD
OBJETIVO	FORTALECER LA CAPACIDAD, LA ARTICULACIÓN Y LA RESPUESTA OPORTUNA DE LOS ACTORES INTERINSTITUCIONALES Y DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO FRENTE A HECHOS DELICTIVOS

5. ASPECTOS COMERCIALES

5.1. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Las Entidades Estales en Colombia requieren el suministro de múltiples bienes y servicios, para lo cual, el mercado colombiano cuenta con una amplia oferta por parte de persona naturales y jurídicas que cuentan con capacidad legal de suministrar, proveer y satisfacer las necesidades de la Entidades Estatales.

En este sentido, resulta importante realizar la revisión histórica de cómo han adquirido los bienes y servicios requeridos por el municipio y otras Entidades Estatales.

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

5.1.1. ¿Cómo han adquirido las Entidades Estatales este servicio en el pasado?

Para lograr identificar como han adquirido las Entidades Estatales este servicio en el pasado se hará la consulta de procesos contractuales con objetos similares y de naturaleza compartida, mediante los aplicativos oficiales SECOP I y SECOP II.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	REFERENCIA DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR DEL CONTRATO
VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ULLOA	CS121-2021	ADQUISICIÓN DOTACIÓN DE INTENDENCIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL EJERCITO NACIONAL (BATALLÓN DE INGENIEROS N° 8 “FRANCISCO JAVIER CISNEROS), QUE ATENDERÁ LOS DELITOS Y CONTRAVENCIÓN QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ULLOA VALLE DEL CAUCA	SUBASTA	$60.000.000
VALLE DEL CAUCA- ALCALDIA DE BUGALAGRANDE	SELECCIÓN ABREVIADA-054-2022	DOTACIÓN DE INTENDENCIA PARA EL EJÉRCITO NACIONAL (BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA NO. 10), POR MEDIO DEL FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA	SELECCIÓN ABREVIADA	$180.370.518
META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MAPIRIPAN	SASI-05-2023	ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL PISCC 2020-2023, DEL MUNICIPIO DE MAPIRIPAN META	SUBASTA	$194.698.380
SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BETULIA	SA-SI-004-2024	SUMINISTRO DE MATERIAL DE INTENDENCIA CON DESTINO AL BATALLON DE INFANTERIA No. 40 CORONEL LUCIANO D` ELHUYAR	SUBASTA	$149.999.700

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

5.1.2. ¿Cómo ha adquirido el municipio este servicio en el pasado?

Para lograr identificar como ha adquirido el municipio este servicio en el pasado se hará la consulta de procesos contractuales con objetos similares y de naturaleza compartida, mediante el aplicativo oficial SECOP I y SECOP II.

NOMBRE DE LA ENTIDAD	REFERENCIA DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	VALOR DEL CONTRATO
ALCALDÍA MUNICIPIO DE YOTOCO	100-18.04.045 DE 2024	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y CALZADO PARA HOMBRE Y MUJER COMO DOTACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE YOTOCO	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	$31.813.936,00

5.1.3. Análisis de los procesos contractuales.

En atención a los procesos contractuales analizados se logra determinar que: **A.** Que las entidades han realizado la adquisición de elementos relacionados con las actividades, los cuales se enmarcan dentro de la naturaleza del presente proceso. **B.** Que la modalidad de selección del contratista se efectúa mediante la Mínima Cuantía.

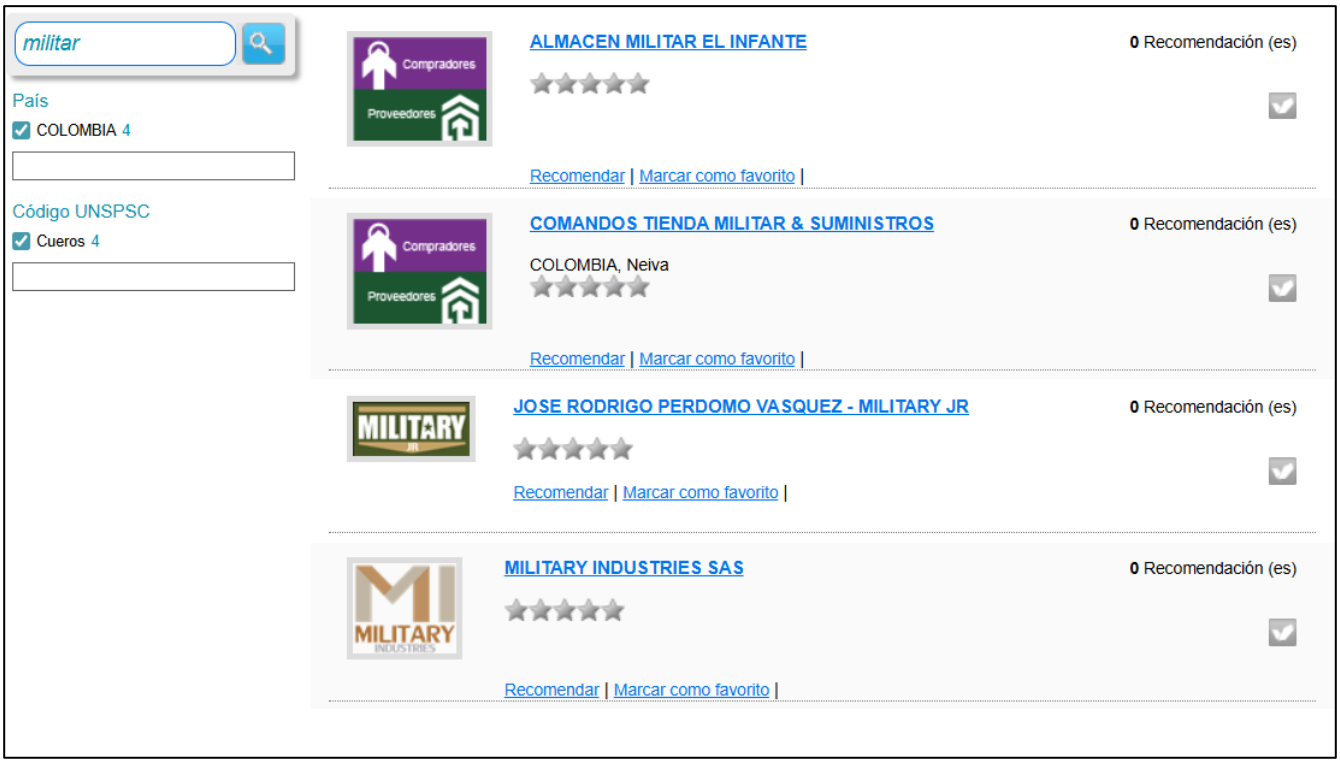
5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA.

El mercado colombiano cuenta con una amplia disponibilidad de oferentes en capacidad y dedicados a la comercialización de útiles escolares, ofreciendo así, diversidad de opciones y precios, lo que permite la escogencia por parte de los consumidores según sus necesidades y presupuesto.

Tomando como referencia las empresas registradas en el Sistema Electrónico de Compras Públicas – SECOP II, dedicas a la comercialización al suministro de material de intendencia:

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)



6. PRESUPUESTO OFICIAL

En atención de lo requerido por el municipio para el presente proceso de contratación, el presupuesto oficial se ha determinado con base al siguiente estudio del mercado:

Así mismo, para efectos de sostenibilidad y equilibrio presupuestal del proceso de contratación, es necesario que los oferentes incluyan dentro de sus ofertas económicas la carga impositiva por concepto de deducciones realizadas por el municipio, tal como se determina a continuación:

ANÁLISIS DEL SECTOR

(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

DESCUENTOS Y RETENCIONES SUMINISTRO				
CONCEPTO	TARIFA	BASE	OBSERVACIÓN	VALOR
Retención de IVA	?	0	Nacional - Tarifa general. Se retiene completo el IVA generado	0
Retención en la fuente Renta	2,5	0	Nacional - Otros ingresos declarante.	0
Retención en la fuente ICA	1,0	0	Municipal - Yotoco. No aplica venta bienes propios	0
Estampilla Pro-Cultura Municipal	1,0	0	Municipal - Yotoco.	0
Estampilla Pro-Justicia familiar	2,0	0	Municipal - Yotoco. Acuerdo 06 de 2023.	0
Estampilla Pro-Adulto Mayor	4,0	0	Municipal - Yotoco.	0
Tasa Pro-Deporte Municipal	2,5	0	Municipal - Yotoco.	0
Contribución Obra Pública	0,0	0	Municipal - Yotoco.	0
Estampilla Pro-Hospitales Dpto	1,0	0	Dptal - Valle del Cauca.	0
Estampilla Pro-Universidad del Pacífico	0,5	0	Dptal - Valle del Cauca.	0
TOTAL DESCUENTOS Y RETENCIONES	14,5			0

En tal sentido, se determina como valor estimado del proceso de contratación en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000.00).

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

En atención a todo lo anterior, podrán participar en este proceso las personas naturales y jurídicas legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) siempre y cuando su objeto social y/o actividad económica contemplen suministro de material de intendencia, en relación con el objeto del presente proceso de contratación, y que además no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución Nacional, la Ley, en especial los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, articulo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias vigentes y aplicables.

7.2. CAPACIDAD DE EXPERIENCIA.

El oferente deberá acreditar experiencia especifica con relación al objeto del presente proceso de contratación, para tal fin, deberá presentar copia dos (2) contratos celebrados con Entidades Públicas y/o Privadas, con su respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción y, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso de contratación en cuestión, los cuales hayan sido ejecutados dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de este proceso.

7.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

El municipio de Yotoco pagará al futuro contratista el valor del proceso de contratación mediante UN (01) ÚNICO PAGO por el valor total del contrato, previa entrega de los artículos requeridos, de acuerdo con la revisión y certificación de cumplido a satisfacción, en la cual conste el cumplimiento del contrato, expedido por el supervisor.

ANÁLISIS DEL SECTOR
(ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015)

Y de conformidad con el numeral segundo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina que *"(...) 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación. (...)"*.

7.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

No aplica.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTIENDE FECHADO Y FIRMADO A TRAVÉS DE LOS FLUJOS DE APROBACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II.

ANA MERCEDES ZABALA SEPÚLVEDA
Secretaria de Gobierno

Proyectó aspectos técnicos: Ana Mercedes Zabala Sepúlveda – Secretaria de Gobierno
Proyectó aspectos jurídicos: Neide Alejandra Lerma Concha – Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Valentina Manzano Toro – Contratista